



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2016

ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

SR. ALCALDESA

D^a. ANTONIA LEDESMA SANCHEZ

SRES. TENIENTES DE ALCALDE (Decreto nº 363/2016, 22.02)

D^a. MARIA ROSA MORALES SERRANO

D. VICTOR ROMERO RUIZ

D^a. MARIA JESÚS FERNÁNDEZ URBANEJA

D. JESÚS RUEDA SOLANO

D. FRANCISCO GUERRERO MORENO

SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL (Decreto nº 1712/2016, 11.08)

D. FRANCISCO RAMIREZ GUERRERO

SRA. SECRETARIA GENERAL

D^a. MARIA JOSÉ ARDANAZ PRIETO

SR. TENIENTE DE ALCALDE NO ASISTENTE:

D. DIEGO NAVAS MORILLO

En Alhaurín el Grande, a 12 de agosto de 2016, siendo las diez horas y cincuenta minutos, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se reúne la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día a las diez horas (Decreto 1715/2016, de 11 de agosto). Preside la Sra. Alcaldesa y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde mencionados anteriormente, nombrados por Decreto de la Alcaldía nº 363/2016, de 22 de febrero. Al inicio y durante el transcurso de toda la sesión asisten 6 concejales. Asimismo están presentes el Sr. Interventor Accidental (Decreto nº 1712/2016, 11.08), que sustituye al Sr. Interventor Municipal por encontrarse de vacaciones, y la Sra. Secretaria General que suscribe.

Abierto el acto por la Presidencia y visto que concurre el quórum requerido por el art. 113 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre (por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para celebrarla válidamente se

Maria José Ardanaz Prieto (1 de 1)
Secretaria
Fecha Firma: 12/08/2016
HASH: 4438d4ac349f1807fb8ec8fbb7b7df66





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (05-08-2016)

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da cuenta del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 05-08-2016, de la que se había remitido a los Sres. Concejales miembros de la misma una copia mediante archivo pdf por correo electrónico o en soporte papel según la petición formulada por cada uno de los integrantes, que se somete a la consideración de los asistentes, quienes no formulan observación, considerándose aprobada por unanimidad de los 6 Sres. Concejales asistentes a la sesión.

2.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES OFICIALES: DACIÓN DE CUENTA.

2.1.- ORDEN DE 28 DE JULIO DE 2016, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA REGULADO POR EL DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA, Y POR LA ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2016, ASÍ COMO LAS CUANTÍAS ASIGNADAS A CADA UNO DE ELLOS.-

Por la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento se da cuenta de la Orden de 28 de julio de 2016, publicada en BOJA Nº 152 de 09-08-2016, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía regulado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, y por la Orden de 24 de abril de 2016, así como las cuantías asignadas a cada uno de ellos, estando incluido Alhaurín el Grande con 93.561,00 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 6 miembros asistentes, acuerda tomar razón de dicha orden y remitir a D^a María Teresa de Vivero de Porras, a la Intervención Municipal y al Área de Empleo y Personal.

2.2.- ESCRITO DE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA EN MÁLAGA RESPECTO A CAMBIO DE PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LOS CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES PENALES O DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES.-

Por la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento se da cuenta del escrito recibido de la Gerencia Territorial de Justicia en Málaga (Reg. Entrada nº





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

12504/2016, 02.08), por el que se informa que, a partir del 15 de septiembre próximo, para solicitar los certificados de Antecedentes Penales o del Registro Central de Delincuentes Sexuales que esta Administración precise, será suficiente con que el ciudadano autorice a la administración a que acceda a su información penal a través de la Plataforma de Intermediación de Datos que gestiona el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 6 miembros asistentes, acuerda tomar razón de dicho escrito y dar traslado del mismo a D^a María Victoria Cascado Serrano del Área de Bienestar Social, a D. Víctor Romero Ruiz concejal de Medio Ambiente, a D^a María del Carmen Fernández Sánchez del Área de Empleo y Personal de este Ayuntamiento y al Área de Informática.

3.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "MEJORAS Y ARREGLO INTEGRAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES Y ACABADO FINAL DE LA CALLE DOCTOR DÁVILA DE ALHAURÍN EL GRANDE".-

El Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de este Ayuntamiento, D. Diego Navas Morillo, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

"IRS 11/08/16

SECRET./CONTRATACION

APROBACION CERTIFICACION Nº1

OBRAS C/ DOCTOR DAVILA

EXPTE. SC04-006 (2015)-1067/2016 GESTIONA

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

D. Diego Navas Morillo, Concejal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, en virtud de lo dispuesto en el Art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, viene en proponer a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 14 de agosto de 2015, se aprobó el Proyecto "Mejoras y arreglo integral de las infraestructuras existentes y acabado final de la calle Doctor Dávila de Alhaurín el Grande" por un importe total de 150.282,00 €.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

diciembre de 2015, se aprobó, el expediente de contratación para la ejecución de la citada obra por el sistema de administración.

En relación con dicha actuación se han emitido, con fecha 5 de julio de 2016, certificación Nº 1 (junio/2016) acompañada de informe de la misma fecha suscritos ambos por el Director de las obras D. Pedro J. Fernández Cortés (Ingeniero Técnico Industrial Municipal) y con la conformidad del Concejal de Urbanismo, así como el visto bueno del Sr. Interventor General (informe referencia IJGLCOA 149/2016 de 10-08-2016); por importe de 12.626,47 €.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la aprobación de las certificaciones derivadas de la contratación de obras por delegación de Alcaldía mediante Decreto nº 364/2016, de 22.02, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la certificación nº 1 (junio/2016) emitida con fecha 05 de julio de 2016, de las obras del Proyecto "Mejoras y arreglo integral de las infraestructuras existentes y acabado final de la calle Doctor Dávila de Alhaurín el Grande" suscrita por el Director de las obras D. Pedro J. Fernández Cortés (Ingeniero Técnico Industrial Municipal) acompañada de informe del mismo de 5 de julio de 2016 y con la conformidad del Concejal de Urbanismo, así como el visto bueno del Sr. Interventor Municipal (informes referencia IJGLCOA 149/2016 de 10.08.2016) ; que acreditan obra ejecutada por importe de 12.626,47 €.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección de Obras, a la Intervención Municipal y a la Diputación Provincial de Málaga.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 6 miembros asistentes, acuerda:

"

1.- Aprobar la certificación nº 1 (junio/2016) emitida con fecha 05 de julio de 2016, de las obras del Proyecto "Mejoras y arreglo integral de las infraestructuras existentes y acabado final de la calle Doctor Dávila de Alhaurín el Grande" suscrita por el Director de las obras D. Pedro J. Fernández Cortés (Ingeniero Técnico Industrial Municipal) acompañada de informe del mismo de 5 de julio de 2016 y con la conformidad del Concejal de Urbanismo, así como el visto bueno del Sr. Interventor Municipal (informes referencia IJGLCOA 149/2016 de 10.08.2016) ; que acreditan obra ejecutada por importe de 12.626,47 €.





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección de Obras, a la Intervención Municipal y a la Diputación Provincial de Málaga.

”

4.- APROBACIÓN DE LAS BASES CORRESPONDIENTES A AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS RESIDENTES EN ESTE MUNICIPIO PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LOS INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE LA LOCALIDAD DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2015-2016.-

La Sra. Concejala Delegada de Educación de este Ayuntamiento, D^a. Carmen Brescia Tamayo, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal, tanto de la propuesta como de las bases redactadas por la técnico (MNF), es el que sigue, haciendo constar, además, que en el expediente consta informe de la Intervención Municipal (referencia nº IIEC 10/2016):

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE EDUCACION A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. Carmen Brescia Tamayo, Concejala de Educación del Excmo Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, en virtud de lo dispuesto en los arts. 97.1 y 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, vengo a exponer en esta Junta de Gobierno:

Según los artículos 52.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, 80.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y 123.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Administración competente en materia educativa en nuestra comunidad autónoma es la Junta de Andalucía.

No obstante, este Ayuntamiento viene ayudando a las familias con escasos medios económicos para el apoyo a la formación de sus hijos en materia de transporte desde hace años, ayuda sin la que les sería muy complicado afrontar los gastos que supone el desarrollo del curso escolar.

Dada la importancia que tiene la formación de nuestros jóvenes y el apoyo económico para este fin a las familias con recursos limitados de nuestro municipio, esta Concejalía propone a la JGL:

1.- Apruebe las Bases correspondientes a Ayudas Económicas a Familias Residentes en este Municipio para Transporte Escolar al Instituto de Enseñanza Secundaria Fuente Lucena y al Instituto de Enseñanza





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

Secundaria Antonio Gala, del curso académico 2015-2016. Estas ayudas a las familias se harán con cargo a la Partida 3260.48905 del Presupuesto Municipal 2016 en vigor.

2.- Ordene publicar las bases en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para su general conocimiento y se comuníque el acuerdo que se adopte a los dos centros de educación secundaria de la localidad para su difusión entre el alumnado.

En Alhaurín el Grande, a 11 de Agosto del 2016.
CONCEJALA DE EDUCACION
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE

CONCEJALIA DE EDUCACION

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA TRANSPORTE ESCOLAR DEL CURSO ACADÉMICO 2.015-2.016

Municipio: Alhaurín el Grande (Málaga)
Código Postal: 29011
Tel. Sup. Socioeducativa: 952 22 22 22
Fax: 952 22 22 22
E-mail: educacion@alhaurin.org
Web: www.alhaurin.org

PRIMERA.- La presente convocatoria tiene por objeto conceder ayudas individuales a familias residentes en este Municipio para Transporte Escolar al Instituto de Enseñanza Secundaria Fuente Lucena y al Instituto de Enseñanza Secundaria Antonio Gala.

SEGUNDA.- Esta convocatoria se rige por las presentes Bases, por la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, la legislación aplicable y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA.- Se concederán ayudas económicas para transporte escolar a las familias residentes en este Municipio que lo soliciten y reúnan los siguientes requisitos y condiciones.

- 1.- Tener hijos matriculados en el Instituto de Bachillerato "Fuente Lucena" o en el Instituto "Antonio Gala".
- 2.- Acreditar la asistencia regular al centro escolar, mediante certificado expedido por el mismo.
- 3.- Tener un nivel de ingresos anuales de la unidad familiar a efectos de la declaración anual del IRPF, correspondiente a la Base Imponible del ejercicio 2015, igual o inferior a las cuantías señaladas a continuación, quedando por tanto excluidos los que superen alguno de los siguientes límites económicos:

| UNIDAD FAMILIAR | TOTAL DE INGRESOS, PREVIOS A LA DETERMINACION DE LA BASE LIQUIDABLE A EFECTOS DEL IRPF |
|------------------------------|--|
| FAMILIAS MONOPARENTALES | 23.000 EUROS |
| FAMILIAS DE 3 MIEMBROS | 24.500 EUROS |
| FAMILIAS DE 4 O MAS MIEMBROS | 26.000 EUROS |

Los ingresos íntegros anuales de la unidad familiar se acreditarán:

- Mediante declaración anual de IRPF de cada uno de los miembros de la unidad familiar.
- En caso de no tener la obligación de realizar dicha declaración (extremo que se acreditará mediante certificado emitido por el Ministerio de Hacienda), la acreditación se realizará mediante alguno de los siguientes documentos:

- Certificado expedido por la Seguridad Social que acredite la condición de pensionista, así como la cuantía de la misma.
- Certificado expedido por el INEM, en caso de recibir algún tipo de ayuda, subsidio o prestación por parte del mismo, así como la cuantía de las mismas.
- Certificado de retenciones ó certificado de ingresos emitido por la/s empresa/s donde haya desarrollado su trabajo.

CUARTA. No se concederán ayudas a los solicitantes que:

- 1.- Durante el curso académico 2015-2016 no hayan asistido regularmente a clase.



Código de Verificación: 521YY6RAM7C6PYSFYNSJ7ZG2 | Verificación: http://alhaurin.org/validador_socioelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10



Código de Verificación: 521YY6RAM7C6PYSFYNSJ7ZG2 | Verificación: http://alhaurin.org/validador_socioelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE

CONCEJALIA DE EDUCACION

2.- No se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alhaurín El Grande.

3.- No puedan obtener la condición de beneficiarios según los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y la Ley General de Subvenciones, que se deberá acreditar en la solicitud de la ayuda mediante declaración responsable.

QUINTA. Las ayudas a conceder por cada familiar matriculado serán las siguientes (meses de octubre 2.015 a junio 2.016):

- Familias con 1 miembro matriculado: 12'50 e/mes
- Familias con 2 o más miembros matriculados: 18'70 e/mes

SEXTA. El límite máximo de ayudas a conceder es de 3.000 euros (partida presupuestaria número 3260.48905, transporte escolar y servicios complementarios de educación), de tal manera que en el caso de que el importe de las ayudas solicitadas supere al mismo, serán denegadas aquellas, que reuniendo las condiciones establecidas en estas Bases, tengan los ingresos más altos, hasta agotar el límite del crédito.

SEPTIMA. El procedimiento de concesión de ayudas será el siguiente:

- 1.- El plazo de presentación de instancias será desde el 3 al 28 de Octubre de 2016.
- 2.- Las personas que entiendan tienen derecho a obtener estas ayudas, la solicitarán por escrito en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, aportando copia compulsada del DNI y del Libro de Familia, justificante de haber abonado el transporte escolar del curso 2015-2016, acreditación de ingresos del ejercicio 2015, certificado de titularidad de cuenta bancaria y los documentos que se citan en las Bases 3 y 4.3.
- 3.- Las solicitudes y documentación presentadas en este Ayuntamiento serán revisadas, pudiendo hacerse las comprobaciones y pedirse a los solicitantes los datos y documentos que se estimen necesarios para completar el expediente de solicitud según las presentes Bases.
4. La concesión de las ayudas económicas, previo informe técnico de valoración de las mismas y propuesta de la Concejala de Educación, será acordada por la Junta de Gobierno Local, se resolverá en 2016 y serán publicadas las listas de beneficiarios.
5. Los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición contra el acuerdo, en un mes desde la notificación de la misma; agotando así la vía administrativa, y previo a la impugnación en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
6. El abono de la ayuda se realizará previa comprobación del cumplimiento de los requisitos y documentación acreditativa del gasto realizado.

En Alhaurín el Grande, a 11 de Agosto del 2016
TECNICO DE EDUCACION
(Decreto 1.032 de 6 de junio 2012)



Cod. Verificador: DRVZZZ7J06H720VWVWZ72082 | Verificador: http://alhairingrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Cod. Verificador: 52TY6RAM7C6PYSFYN2J7ZGZ | Verificador: http://alhairingrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

”

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 6 miembros asistentes, acuerda:

”

1.- Aprobar las Bases correspondientes a Ayudas Económicas a Familias Residentes en este Municipio para Transporte Escolar al Instituto de Enseñanza Secundaria Fuente Lucena y al Instituto de Enseñanza Secundaria Antonio Gala, del curso académico 2015-2016. Estas ayudas a las familias se harán con cargo a la Partida 3260.48905 del Presupuesto Municipal 2016 en vigor.

2.- Ordenar publicar las bases en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para su general conocimiento y se comunique el acuerdo que se adopte a los dos centros de educación secundaria de la localidad para su difusión entre el alumnado.

”

5.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

En relación con este asunto del orden del día la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente:

5.1.- En relación con la propuesta formulada por el Sr. Concejales de Hacienda de este Ayuntamiento en 10 de agosto de 2016, visto el informe del Interventor Municipal de 10 de agosto de 2016 (RF 148/2016), a continuación se transcribe literalmente dicha propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Víctor Romero Ruiz, Concejales de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, tomada razón del informe de Intervención RF 148/2016, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

Aprobar la relación de facturas RF 148/2016, consta de 6 páginas y 22 registros, del que se adjunta copia, ordenada por número de entrada F/2016/1838 al F/2016/2952 ambos inclusive; que empieza con la factura de Bar Sardina, S.L., número RT2016/02, por importe de 263,80 € y termina con la factura de Boatas Enjuanes Carlos G., número A-1362 por importe de 189,59 €.

La suma total de la relación, asciende a SEIS MIL CIENTO SETENTA Y





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 6 miembros asistentes, acuerda:

"

Aprobar la relación de facturas RF 148/2016, consta de 6 páginas y 22 registros, del que se adjunta copia, ordenada por número de entrada F/2016/1838 al F/2016/2952 ambos inclusive; que empieza con la factura de Bar Sardina, S.L., número RT2016/02, por importe de 263,80 € y termina con la factura de Boatas Enjuanes Carlos G., número A-1362 por importe de 189,59 €.

La suma total de la relación, asciende a SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS.

"

6.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.-

No se trató ningún asunto en este punto del orden del día de la presente sesión.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon en la presente sesión.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, la Sra. Alcaldesa declaró terminada esta sesión, siendo las once horas, extendiéndose de lo tratado la presente acta, y de lo que, como Secretaria General Municipal, doy fe en Alhaurín el Grande a 12 de agosto de 2016.

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, la Sra. Secretaria General Municipal, para hacer constar que, leído este minutarario por la Sra. Alcaldesa, lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento. Certifico.

Alhaurín el Grande a 12 de agosto de 2016.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

